FUNDAMENTOS

En el mes de Junio del corriente año se ha presentado en el Honorable Congreso de la Nación, el proyecto de ley por el que se crea el Instituto Nacional de la Pera y la Manzana (INPYM), de autoría de la senadora Magdalena Odarda; un ente de derecho público no estatal con jurisdicción en todo el territorio de la República Argentina.

Los objetivos del mismo es promover, fomentar y fortalecer el desarrollo de la producción, elaboración, industrialización, comercialización y consumo de la pera y la manzana y sus derivados.

El INPYM desarrollará programas para facilitar las acciones tendientes a mejorar la competitividad del sector productivo industrial. Asimismo, tendrá diferentes funciones entre las que podemos citar: la implementación de mecanismos de apoyo y estímulo a los productores, elaboradores, empacadores, etcétera; optimizar la rentabilidad y competitividad del sector; llevar a cabo estudios, investigaciones e innovaciones del producto; crear un banco de datos destinados al relevamiento y difusión de información acerca de las normativas sanitarias y requisitos de calidad vigentes; realizar actividades de asistencia técnica, análisis y asesoramiento relacionadas con la producción; mediar ante las instituciones que correspondan a los efectos de atender los intereses del trabajador de este sector e incluirlo en los beneficios del Fondo de Desempleo Nacional; acordar el precio de la fruta en fresco, etcétera.

El Instituto tendrá distintas facultades, entre las que figuran las siguientes: aplicar y hacer cumplir las normas vigentes fitosanitarias, bromatológicas, ambientales y aquellas de idoneidad técnica en la producción, elaboración, industrialización, empaque, enfriado, comercialización de la pera y manzana, de origen nacional o en las que pudieren ingresar. Promover y extender la certificación y/o denominación de origen a aquel producto que sea cultivado, elaborado, industrializado y envasado en la zona productora, de acuerdo a la legislación nacional y provincial.

Estará conformado por un Directorio, que será el máximo órgano de decisión. Los miembros designados para su composición durarán dos (2) años en sus funciones las que serán ad honórem. Dictará y aprobará su estatuto, reglamento interno y manual de misiones y funciones administrativas y organigrama. Su patrimonio estará constituido por aportes del Poder Ejecutivo Nacional y el

Poder Ejecutivo de las provincias de Río Negro, Neuquén, Mendoza, San Juan y La Pampa.

El INPIM creará el Registro de Infractores, que se constituirá con datos propios y de los organismos competentes en la materia.

La producción de peras y manzanas incide directamente en la estructura socioeconómica y la ocupación de mano de obra en la provincia de Río Negro.

En el año 2013, mediciones del Senasa establecieron que existen más de 2.000 productores frutihortícolas en nuestra provincia.

En la Argentina la mitad de las exportaciones de frutas frescas que se realizan corresponden a la de manzanas y peras del Alto Valle rionegrino.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito y adhesión al proyecto de ley presentado en el Honorable Congreso de la Nación por el que se crea el Instituto Nacional de la Pera y la Manzana (INPYM), de autoría de la senadora Magdalena Odarda.

Artículo 2°.- De forma.